



RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263791 - 5]

VISTO, el Informe Técnico N° 0006-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-FRSM con registro N° [515263791-4] y demás documentos que se acompañan en 75 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor administrativo **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 16431877, ingresa a laborar en la Administración Pública, a partir del 01 de abril de 1973, según Resolución Directoral N°459-ORAMS-II-74, de fecha 22 de agosto de 1974, en calidad de nombrado como Técnico Administrativo IV de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque;

Que, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 Art. 35° inc. a) y el Artículo 186° inciso a) del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dice textualmente "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de setenta (70) años de edad"; por lo que se procede actuar y disponer el Cese y concederle la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios;

Que, a lo actuado por la Oficina de Escalafón, mediante Informe Escalafonario de Cese por límite de edad, **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 16431877, con fecha de nacimiento 14 de marzo de 1954, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 20530, Categoría Remunerativa STB (según boletas de remuneraciones) jornada laboral 40 horas; laborando oficialmente: Cincuenta (50) Años, Once (11) Meses y Trece (13) Días al 14 de marzo del 2024;

Que, de acuerdo al Capítulo IV del D. Leg N° 276, Artículo 54, Inciso c) Compensación por Tiempo de Servicios, señala: *"Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"*;

Que, para efectos del otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, se debe considerar el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2022-EF, publicado en el Diario "El Peruano", con vigencia a partir del 1 de enero del 2023, se aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación;

Que, con Ley N°31585 "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su Art. 2° se modifica el literal c) del Art. 54 del D. Leg 276, señalando *"[...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"*;

Que, según la Única Disposición Complementaria de la referida ley, dispone la implementación del pago



RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263791 - 5]

de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la siguiente manera: “2. *Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023, 30% en el año fiscal 2024*”;

Que mediante Resolución Directoral N°1400 de fecha 11 de setiembre de 1989, incorpora al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor de **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA** Identificado con DNI.N°16431877, expedida por la Dirección Departamental de Lambayeque - Chiclayo;

Que, la Ley N° 28449 ha establecido las nuevas reglas del Régimen de pensiones del D.Ley N°20530 disponiendo en su artículo 5° numeral 1). que, para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones Pensionables percibidas a los (12) últimos meses por cada año de servicio.

Que, mediante MEMORANDO N° 000057-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD[515263791-3], de fecha 14 de marzo 2024, se autoriza la proyección de Resolución de Cese por Límite de Edad del servidor **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA, realizándose el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** y Pensión de Cesantía en base a las BOLETAS DE PAGO del Servidor en mención;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a través del Informe Técnico N° 0006-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-FRMS con Registro N° 515263791-4 y;

De conformidad a lo dispuesto por el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento DS. N° 005-90-PCM; D. Ley N°20530 ; Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31585; D.U N°038-2019; D.S N°420-2019-EF; D.S N°320-2022-EF, TUO de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS; y, en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR POR LÍMITE DE EDAD, al servidor administrativo: **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA**, Identificado con DNI.N°16431877, a partir del 15 de marzo del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Administración Pública, en las condiciones que se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA
DNI	: 16431877
CARGO	: TEC. ADM IV
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: STB- 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE
LUGAR	: CHICLAYO
RÉGIMEN LABORAL	: D. LEG. N° 276
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D. LEY N° 20530 - ONP
TIEMPO DE SERVICIO	: CINCUENTA (50) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS AL 14-03-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA**, Identificado con DNI.N°16431877, la suma de S/.59,225.40 (Cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco y 40/100 Nuevos Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263791 - 5]

establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/ 1,974.18 soles, multiplicado por 30 años de servicios, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque – Chiclayo, discriminada de la siguiente manera:

CTS A PAGAR EN EL AÑO FISCAL 2024	
TOTAL CTS (S/.)	AÑO 2024 100%
S/. 59,225.40	s/ 59,225.40

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR, pensión provisional de cesantía a **Santos Afrodisio TAPIA SAAVEDRA**, Identificado con DNI.N°16431877, **a partir del 15 de marzo del 2024**, ascendente a la suma de S/701.95 (Setecientos uno y 95/100 soles); equivalente al 90% de su probable remuneración pensión definitiva percibidas en los DOCE ULTIMOS MESES 29-02-2024, la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque - Chiclayo, Pensión discriminada de la siguiente manera.

PENSIÓN DE CESANTIA 100%	PENSIÓN PROVISIONAL 90%
S/ 779.95	S/ 701.95

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Administración de la GRED Lambayeque a través de la Oficina de Planillas, efectúe la programación y **el pago del importe señalado al personal comprendido en la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente**

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - AFÉCTESE AL:

PLIEGO	: 452	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA	: 304-1697	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 02	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
SECUENCIAL FUNCIONAL	: 0045	CHICLAYO
ESPECIFICA DE GASTOS	: 22.11.11	RÉGIMEN DE PENSIONES DL.20530
ESPECIFICA DE GASTOS	: 21.19.21	COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263791 - 5]

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 14/03/2024 - 19:25:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>